



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESOLUCION N° 000687 /2023

17 MAR 2023

Rocha,

VISTO: la necesidad de regular la circulación del tránsito pesado en la planta urbana de la ciudad de Lascano.

RESULTANDO: que se entiende necesario disponer restricciones a la circulación de vehículos de gran porte y peso a los efectos de preservar la conservación y cuidado de las calles de la ciudad.

CONSIDERANDO :1) que la circulación de tránsito pesado en la red urbana de la ciudad deteriora rápidamente el estado del pavimento, haciendo necesario proceder a su reparación antes de los tiempos normales previstos, generando mayores gastos del Gobierno Departamental.

2)Que el Consejo Municipal de la ciudad de Lascano se ha pronunciado en forma unánime a favor de restringir la circulación de este tipo de vehículos en la planta urbana de la ciudad, por lo que la Intendencia Departamental de Rocha dictara la resolución correspondiente a tales efectos.

ATENTO: a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA **RESUELVE:**

1)Prohíbese la circulación de tránsito pesado en la Planta Urbana de la ciudad de Lascano, incluyendo esta prohibición a los camiones de más de 10.000 kilos de peso y a también a todo tipo de maquinaria vial o agrícola.

2)Queda alcanzada por la prohibición establecida en el artículo anterior la circulación por los complejos de viviendas Mevir III, IV, V y VI, por la Avenida Introini hasta la Ruta 14 y Avenida Centenario en toda su extensión hasta la Ruta Nacional no. 15.

3)Se exceptúa a los dispuesto en los artículos anteriores: a)la circulación por las siguientes calles, Bernabé Valdivieso desde el entronque con Ruta 14 hasta 25 de mayo; 25 de mayo en toda su extensión; 19 de abril entre 25 de mayo y Adrián Acevedo; 19 de abril hasta Francisco Fernández, desde Adrián Acevedo y Francisco Fernández hasta Jesús Fernández, de Jesús Fernández hasta Joaquín Suarez, Joaquín Suarez y Jesús Fernández hasta



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Nilo Suburu, y de Nilo Suburu y continuación Arigoni hasta Ruta Nacional No. 15;

b) los camiones simples Categorías C11 y C12 del MTOP con ejes levantados;

c) la maquinaria y transporte de carga que sea necesario utilizar por parte del Municipio, la Intendencia Departamental, y/u otros organismos públicos por razones de obras o de utilidad pública;

d) la distribución de leche dentro de la localidad, dentro de los horarios que se determinarán;

e) por razones de urgencia o necesidad previa autorización solicitada en forma previa a la autoridad competente.

4) Se establece que a los efectos de la carga, descarga y distribución de mercaderías la misma deberá realizarse por vehículos que se encuentren comprendidos en las categorías C11 y C12 del MTOP y se podrá verificar dentro de los horarios de 7 a 11 y de 18 a 21, pudiendo por razones especiales ingresar fuera de dichos horarios previa autorización del cuerpo inspectivo de tránsito del Municipio.

5) El incumplimiento a las disposiciones de la presente resolución implicará la imposición de las multas establecidas en el Presupuesto Quinquenal vigente, y se cargarán en el sistema de Suscive a la matrícula del vehículo infractor, y en caso de vehículos no sujetos a empadronamiento la misma recaerá sobre el conductor del mismo.

6) Regístrese, dese publicidad y remítase al Municipio de Lascano.
FRL/jos


Valentín Martínez
Secretario General
I. D. R.


Alejo Umpiérrez
Intendente Departamental
de Rocha